

Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción de Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Pachuca, Hidalgo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-1-19GYR-22-0230-2020

230-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	545,547.1
Muestra Auditada	484,481.1
Representatividad de la Muestra	88.8%

Se revisó una muestra de 484,481.1 miles de pesos de los 545,547.1 miles de pesos ejercidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el año 2019 del proyecto Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo, lo que representó el 88.8% del monto erogado, como se detalla en la tabla siguiente:

Contratos Revisados (Miles de pesos y porcentaje)			
Número de Contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
1-15130001-4-13086	521,510.4	466,163.2	89.4
1-15130001-5-13084	18,318.0	18,317.9	100.0
Diferencia por aclarar	5,718.7	0.0	0.0
Total	545,547.1	484,481.1	88.8

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: El proyecto Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Pachuca, Hidalgo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 545,547.1 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública 2019, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave núm. 1650GYR0061, clave presupuestal núm. 50 GYR 2 3 02 004 K012 62201 3 4 13 1650GYR0061.

Antecedentes

El proyecto consiste en la Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se localiza en el boulevard Felipe Ángeles núm. 1102, Fraccionamiento Aeropuerto, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, con una superficie de construcción de 39,638.76 metros cuadrados en 7 niveles sobre un terreno de 28,362.72 metros cuadrados; el Hospital General contará con las especialidades básicas: Alergia e Inmunología, Angiología, Audiología, Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, Endocrinología, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Oncología Médica, Traumatología y Ortopedia, Otorrinolaringología, Pediatría Médica, Reumatología y Urología, asimismo tendrá los servicios de Urgencias, Cirugía, Toco Cirugía, Hospitalización, Estudios de Laboratorio, Imagenología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Cuidados Intensivos, Terapia Respiratoria, Diálisis y Quimioterapia, Servicios Generales, Estacionamiento, áreas verdes, entre otros.

Las obras del proyecto de Construcción de Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Pachuca, Hidalgo, fue auditado en la Cuenta Pública 2018 y se emitieron una Recomendación, tres Pliegos de Observaciones y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en el año 2019, se revisaron un contrato de obra pública y un contrato de servicios para la supervisión de la obra, ambos a precios unitarios, los cuales se describen en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
1-15130001-4-13086, de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios /LPI. Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en el Municipio de Pachuca, Hidalgo.	03/08/17	SACYR Construcción México, S.A. de C.V., en participación conjunta con SACYR, Construcción S.A.U. y Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.	858,672.0	04/08/17-28/12/18 512 d.n.	
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-4-13086C1-18 de incremento en monto y plazo.	14/09/18		115,147.9	29/12/18-27/04/19 120 d.n.	
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-4-13086C2-19 de incremento al plazo.	28/01/19			28/04/19-25/08/19 120 d.n.	
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-4-13086C3-19 de incremento al plazo.	14/06/19			26/08/19-28/12/19 125 d.n.	
Primera Suspensión temporal.	09/12/19			10/12/19-31/01/20	
Segunda Suspensión temporal.	31/12/19			01/02/20-15/03/20	
Tercera Suspensión temporal.	15/03/19			16/03/20-29/03/20	
Convenio de diferimiento al plazo núm. 1-15130001-4-13086C4-20 por la suspensión de los trabajos a partir del 10 de diciembre de 2019.	30/03/20			30/03/20-17/04/20 (19 d.n.)	
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-4-13086C5-20 de incremento en monto y plazo.	19/06/20			18/04/20-19/10/20 185 d.n.	
A la fecha de la revisión (agosto 2020), los trabajos se encontraban en proceso y con un avance global reportado del 84.9%.					
			Monto contratado	973,819.9	1,062 d.n.
			Ejercido en años anteriores	429,756.6	
			Ejercido en 2019	402,025.0	
			Ajuste de costos 2019	119,485.4	
			Importe faltante por ejercer	142,038.3	
1-15130001-S-13084, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios /LPN. Supervisión y Control de obra, Dirección Responsable de Obra durante la Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo.	06/04/17	Espacio Consultores, S.C.	18,890.8	07/04/17-02/11/18 575 d.n.	
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-S-13084C1-18 de incremento al monto y plazo.	17/09/18		11,869.1	03/11/18-30/06/19 240 d.n.	
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-S-13084C2-19 de incremento al monto y plazo.	27/03/19		6,511.3	01/07/19-31/10/19 123 d.n.	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-S-13084C3-19 de incremento al monto y plazo.	09/08/19		6,927.2	01/11/19-29/02/20 121 d.n.
Convenio de diferimiento núm. 1-15130001-S-13084C4-20 de diferimiento al plazo por suspensión de la obra (60 d.n.).	30/03/20			30/03/20-28/05/20
Convenio modificatorio núm. 1-15130001-S-13084C5-20 de incremento al monto y plazo.	01/07/20			29/05/20-19/12/20 205 d.n.
A la fecha de la revisión (julio 2020), los trabajos de servicios se encontraban en proceso y con un avance global reportado del 94.93%.				
		Monto contratado	44,198.4	1,264 d.n.
		Ejercido en años anteriores	24,291.3	
		Ejercido en 2019	18,317.9	
		Importe por ejercer	1,589.2	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria y Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPI. Licitación pública internacional.

LPN. Licitación pública nacional.

Resultados

1. En el análisis del proyecto denominado Construcción de Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo, con clave 1650GYR0061, se observó que en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, se reportó una inversión aprobada de 547,170.9 miles de pesos, una modificada de 546,260.8 miles de pesos y una pagada de 545,547.1 miles de pesos, y se determinó una diferencia de 713.7 miles de pesos, entre la inversión modificada y la pagada, sin que la entidad fiscalizada acreditara las adecuaciones presupuestarias correspondientes; asimismo, la entidad fiscalizada sólo acreditó con documentación comprobatoria el ejercicio de 539,828.3 miles de pesos, con lo que se tiene una diferencia de 5,718.8 miles de pesos reportados como pagados sin el soporte documental correspondiente, irregularidad que también fue detectada en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III, y 92.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2020 formalizada con el acta núm. 003/CP2019, mediante el oficio núm. 095280614B30/573/2020 del 21 de septiembre de 2020 la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió documentación en medio magnético electrónica consistente en oficios de Liberación de Inversión núms.

099001/6B3000/6B30/OP19/008/0280 y 099001/6B3000/6B30/OP19/095/0790 de la inversión inicial aprobada por 547,170.9 miles de pesos; formatos de autorización de pago de las estimaciones núms. 47 a la 144 para el contrato de obra, y de la 57 a la 84 para el contrato de la supervisión, por un importe neto de 541,459.1 miles de pesos; así como orden de pago y transferencia bancaria al municipio de Pachuca de Soto por un importe de 4,557.8 miles de pesos, el cual está relacionado a la necesidad de llevar obra de mitigación de riesgos por posible inundación en la zona (construcción de colector pluvial IMSS-Venado) del Boulevard Felipe Ángeles núm. 1102, fraccionamiento Aeropuerto e incluyó oficios núms. SOPDUVM/DU/3131/19 y 139001 130100/0209-DC/19, factura con folio 1345156, orden de pago, recibo del municipio de Pachuca de Soto y transferencia bancaria para acreditarlo, que sumado al importe de las estimaciones da un total ejercido de 546,016.9 miles de pesos.

Una vez analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que, no obstante que se comprobó con documentación soporte un monto ejercido de 546,016.9 miles de pesos, continúa una diferencia de 469.8 miles de pesos de más con respecto del monto reportado como pagado en la Cuenta Pública 2019; asimismo, con relación a la diferencia de 713.7 miles de pesos, entre la inversión modificada y la pagada, no se acreditaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

2019-9-19GYR-22-0230-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública 2019 una inversión modificada de 546,260,817.00 pesos y una pagada de 545,547,060.00 pesos en el proyecto de Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo, por lo que se determinó una diferencia de 713,757.00 pesos sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes; asimismo, se determinó una diferencia de 469,867.51 pesos entre el monto reportado como pagado en la Cuenta Pública 2019 por 545,547,060.00 pesos y el soportado con documentación de respaldo por 546,016,927.51 pesos, irregularidad que también fue detectada en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III, y 92.

2. En la revisión de los contratos núms. 1-15130001-4-13086 y 1-15130001-S-13084, que tienen por objeto la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo" y la "Supervisión y Control de Obra, Dirección Responsable de Obra, Durante la Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas", se observó que las garantías de cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos contratos no se

actualizaron conforme a los montos de los convenios formalizados, ya que para el primer contrato se asignó un presupuesto de 546,260.8 miles de pesos para el ejercicio 2019, sin que se acreditara el endoso de la garantía de cumplimiento por 54,626.1 miles de pesos y que este se hubiera realizado dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notificó a la contratista dicha asignación; asimismo, para el segundo contrato la entidad fiscalizada formalizó los convenios modificatorios en monto y plazo núms. 1-15130001-S-13084C2-19 de fecha 27 de marzo de 2019 por un monto de 5,613.2 miles de pesos y 1-15130001-S-13084C3-19 de fecha 9 de agosto de 2019 por un monto de 5,971.8 miles de pesos, sin que se acreditaran también los endosos correspondientes a la fianza de cumplimiento por 561.3 y 597.2 miles de pesos, respectivamente, en el plazo de diez días naturales siguientes a la firma de dichos convenios. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 91 y 92; y Cláusula Décima Cuarta del contrato núm. 1-15130001-4-13086.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2020 formalizada con el acta núm. 003/CP2019, mediante el oficio núm. 095280614B30/0573/2020 del 21 de septiembre de 2020 la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió información electrónica relacionada a las garantías núms. 1893319 y 1986273 de fechas 28 de enero y 14 de junio ambas de 2019 correspondientes al endoso adicional al plazo de los convenios de obra núms. 1-15130001-4-13086C2-19 y 1-15130001-4-13086C3-19; de igual manera proporcionó las garantías con núms. de folio. 1253729 y 1279541 de fechas 27 de marzo y 9 de agosto ambas del 2019 correspondientes al endoso de ampliación en monto y plazo de los convenios de supervisión núms. 1-15130001-S-13084C2-19 y 1-15130001-S-13084C3-19 por montos de 561.3 y 597.2 miles de pesos, respectivamente.

Una vez analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que se proporcionó los endosos de las garantías de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de supervisión núm. 1-15130001-S-13084 correspondientes a los convenios núms. 1-15130001-S-13084C2-19 y 1-15130001-S-13084C3-19 por un monto de 561.3 y 597.2 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no se acreditó el endoso de la garantía de cumplimiento para el contrato de obra núm. 1-15130001-4-13086 por 54,626.1 miles de pesos, que corresponde al 10% de la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2019 por un monto de 546,260.8 miles de pesos, ya que las garantías núms. 1893319 y 1986273 de fechas 28 de enero y 14 de junio del 2019 corresponden a los endosos de los convenios de ampliación al plazo de ejecución núms. 1-15130001-4-13086C2-19 y 1-15130001-4-13086C3-19 de dicho contrato.

2019-9-19GYR-22-0230-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el endoso de la garantía de cumplimiento para el contrato núm. 1-15130001-4-13086 para la Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo, por 54,626,081.70 pesos y que este se hubiera realizado dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notificó la asignación presupuestal del 2019 por un monto de 546,260,817.00 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 91 y 92 y de la Cláusula Décima Cuarta del contrato núm. 1-15130001-4-13086.

3. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios núm. 1-15130001-4-13086, cuyo objetivo es la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo", con un monto contratado de 740,234.5 miles de pesos y un periodo de ejecución de 512 días calendario (4 de agosto de 2017 al 28 de diciembre de 2018), y sus tres convenios modificatorios núms. 1-15130001-4-13086C1-18, 1-15130001-4-13086C2-19 y 1-15130001-4-13086C3-19, el primero para aumentar el monto en 99,265.4 miles de pesos y el plazo de ejecución en 120 días naturales, el segundo para aumentar el plazo de ejecución en 120 días naturales del 28 de abril de 2019 al 25 de agosto de 2019 y el tercero para modificar el plazo de ejecución en 125 días naturales del 26 de agosto de 2019 al 28 de diciembre de 2019, se determinó la falta de acreditación de retenciones por 2,479.1 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

Cálculo de Retenciones (Miles de Pesos)						
Cálculo ASF	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Monto según programa del tercer convenio adicional	71,348.64	68,275.20	51,655.50	50,592.75	32,565.26	29,738.22
Monto Programado Acumulado	606,673.04	674,948.24	726,603.74	777,196.48	809,761.74	839,499.96
Monto ejecutado	22,442.32	57,364.88	8,377.24	85,903.11	23,582.46	0.00
Monto Ejecutado Acumulado	605,705.77	663,070.65	671,447.89	757,351.00	780,933.46	780,933.46
Diferencia entre ejecutado y programado	-967.27	-11,877.59	-55,155.85	-19,845.48	-28,828.28	-58,566.50
Factor de retención mensual	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Importe de retención mensual	-48.36	-593.88	-2,757.79	-992.27	-1,441.41	-2,928.33
Total de retenciones enero-diciembre 2019		-545.52	-2,212.28	1,220.00	-449.14	2,479.19

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria y Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2020 formalizada con el acta núm. 003/CP2019, mediante el oficio núm. 095280614B30/0573/2020 del 21 de septiembre de 2020, la Titular

de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió información electrónica con la que se informa que derivado del cierre presupuestal de 2019, y ya que no se contaba con los recursos suficientes no se tuvo la oportunidad de presentar por parte de la contratista el total de las estimaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2019, por lo que una vez que se contó con esos recursos se presentaron las estimaciones núms. 145, 146, 147 y 148 todas con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2019 con un importe de 12,015.6 miles como complemento a los 23,582.5 miles de pesos que se habían estimado en 2019 teniendo un total de 35,598.1 miles de pesos, y para el periodo del 1 al 9 de diciembre de 2019 se presentaron las estimaciones núms. 149 y 150 por un monto de 12,139.1 miles de pesos, y si bien no se aplicaron las retenciones observadas fue debido a que el IMSS para los avances de obra no sólo toma en cuenta los importes estimados y pagados a la fecha de corte del contrato vigente, sino que también considera los trabajos ejecutados sin estimar; asimismo, adjuntó los recibos de pago de las estimaciones núms. 145, 146, 147, 148, 149 y 150, el cálculo de cargos a aplicar por atraso de obra por un monto de 58.2 miles de pesos, factura núm. 1688 por 2,807.4 miles de pesos, el comprobante de pago, nota de bitácora núm. 704 en la que se autoriza la estimación núm. 200 para su pago y la propia estimación en la que se realizó la deductiva por 58.2 miles de pesos.

Una vez analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende, en razón de que se aclaró y justificó la falta de aplicación de retenciones ya que se acreditó obra ejecutada en los meses de noviembre y diciembre de 2019 que no había sido pagada; asimismo, se efectuó el cálculo de cargos a aplicar por atraso de obra y se comprobó su recuperación con la deductiva por 58.2 miles de pesos en la estimación núm. 200.

4. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios núm. 1-15130001-S-13084, relativo a la "Supervisión y Control de Obra, Dirección Responsable de Obra, durante la Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo", se observó la falta de la documentación de soporte para la formalización de los convenios adicionales núms. 1-15130001-S-13084C1-18, 1-15130001-S-13084C2-19 y 1-15130001-S-13084C3-19, con fechas del 17 de septiembre de 2018, 27 de marzo y 9 de agosto de 2019, para ampliar los montos en 10,232.0 miles de pesos, 5,613.2 miles de pesos y 5,971.7 miles de pesos, integrados por 35, 22 y 26 conceptos, respectivamente, toda vez que no se acreditaron los análisis de precios extraordinarios correspondientes así como su conciliación y autorización, y el catálogo de conceptos valorizado e indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman determinando cuál es su origen; finalmente, no se acreditó haber informado al Órgano Interno de Control en la entidad con un informe que se refiera a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes en que fueron formalizados.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2020 formalizada con el acta núm. 003/CP2019, mediante el oficio núm. 095280614B30/0573/2020 del 21 de septiembre de 2020, la Titular

de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió presupuestos núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del convenio núm. 1-15130001-S-13084C1-18, y presupuestos núms. 2, 4 y 5 de los convenios núms. 1-15130001-S-13084C2-18 y 1-15130001-S-13084C3-18, en cada uno, todos firmados por el contratista y el residente de obra, y aprobados y autorizados por el Jefe de Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS, así como hojas de análisis de cada uno de los conceptos extraordinarios considerados en los convenios antes señalados, por los montos de 10,232.0 miles de pesos, 5,613.2 miles de pesos y 5,971.7 miles de pesos, respectivamente, y su documentación soporte entre los que se encuentran, tabuladores de servicios profesionales de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y costos de estudios y servicios proporcionados de diversas empresas; asimismo adjuntó escritos núms. 139001 130100/0281-DC/18, 139001130100/046-DC/19 y 139001 130100/0145-DC/19 de fechas 4 de octubre de 2018, 5 de abril y 4 de septiembre de 2019, respectivamente, y señaló que el Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS informó al Titular del Área de Auditoría de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS en Hidalgo, la celebración de los convenios.

Una vez analizada la información proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, toda vez que la entidad fiscalizada entregó el soporte documental de los análisis de precios extraordinarios correspondientes, así como su conciliación y autorización de los convenios núms. 1-15130001-S-13084C1-18, 1-15130001-S-13084C2-18 y 1-15130001-S-13084C3-18; asimismo, acreditó haber informado al Órgano Interno de Control en la entidad con un informe que se refiera a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

5. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios núm. 1-15130001-S-13084, "Supervisión y Control de Obra, Dirección Responsable de Obra, Durante la Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas", se constataron pagos indebidos por 1,457.4 miles de pesos en el concepto núm. 1.16 DRO y Corresponsables, en razón de que no se acreditaron documentalmente las actividades desarrolladas y los entregables del DRO y los corresponsables respectivos de las estimaciones núms. 58, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 74 y 76, presentadas ante la entidad, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2020 formalizada con el acta núm. 003/CP2019, mediante el oficio núm. 095280614B30/0573/2020 del 21 de septiembre de 2020 la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió presupuestos núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del convenio núm. 1-15130001-S-13084C1-18, y presupuestos núms. 2, 4 y 5 de los convenios núms. 1-15130001-S-13084C2-18 y 1-15130001-S-13084C3-18, en cada uno, todos firmados por el contratista y el residente de obra, y aprobados y autorizados por el Jefe de Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS, así como hojas de análisis de cada uno de los conceptos extraordinarios considerados en los convenios antes señalados, por los montos de 10,232.0 miles de pesos, 5,613.2 miles de pesos y 5,971.7 miles de pesos, respectivamente, y su documentación soporte entre los que se encuentran, tabuladores de servicios profesionales de la Cámara Nacional de la Industria de la

Construcción y costos de estudios y servicios proporcionados de diversas empresas; asimismo se adjuntó escritos núms. 139001 130100/0281-DC/18, 139001130100/046-DC/19 y 139001 130100/0145-DC/19 de fechas 4 de octubre de 2018, 5 de abril y 4 de septiembre de 2019, respectivamente, con los que el Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS informó al Titular del Área de Auditoría de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS en Hidalgo, sobre la celebración de los tres convenios formalizados.

Una vez analizada la información proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, toda vez que la entidad fiscalizada entregó el soporte documental de los análisis de precios extraordinarios correspondientes, así como su conciliación y autorización de los convenios núms. 1-15130001-S-13084C1-18, 1-15130001-S-13084C2-18 y 1-15130001-S-13084C3-18; asimismo, acreditó haber informado al Órgano Interno de Control en la entidad oportunamente las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

6. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios núm. 1-15130001-4-13086, y como resultado de la verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre el personal de la ASF y la entidad fiscalizada del 5 al 7 de agosto de 2020, se determinaron diferencias entre la obra estimada y pagada y la realmente ejecutada por 3,961.1 miles de pesos debido a que faltó la colocación de los dispositivos y/o equipos en los conceptos núms. GM-EXT-460 "Suministro y colocación de alarmas digitales...", AA-EXT-961 "Suministro y colocación de generador de agua helada..."; y AA27-011-40 "Generador de vapor autogenerado...", considerados en las estimaciones núms. 117 ordinaria y 63, 102, 116 y 119 extraordinarias, con periodos de ejecución entre febrero y noviembre de 2019, además de no encontrarse 29.5 piezas pagadas en el primer concepto, como se muestra en la tabla siguiente:

Equipos observados en la visita de verificación física

(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U	Importe suministro y colocación	Verificado		Diferencias	
						Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
GM-EXT-460	"Suministro y colocación de alarmas digitales..."	pieza	42.5	100.00	4,250.2	13	1,300.0	29.5	2,950.2
GM-EXT-460	"Suministro y colocación de alarmas digitales..."	pieza	13	100.00	1,300.0	13	1,248.1	0	51.9
AA-EXT-961	"Suministro y colocación de generador de agua helada..."	pieza	3	3,452.01	10,356.0	3	9,504.4	0	851.6
AA27-011-40	"Generador de vapor autogenerado..."	pieza	5	214.86	1,074.3	5	966.9	0	107.4
					16,980.5		13,019.4		3,961.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria y Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: Cabe señalar que además las 29.5 piezas faltantes en el concepto GM-EXT-460 del primer concepto señalado, también se están considerando en cada uno de estos conceptos el monto proporcional que conlleva a la instalación y funcionamiento es decir mano de obra y herramienta o equipo menor que se considera dentro del precio unitario de 51.9, 851.6 y 107.4 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2020 formalizada con el acta núm. 003/CP2019, mediante el oficio núm. 095280614B30/0573/2020 del 21 de septiembre de 2020 la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió diversa información electrónica en la que se incluyó el análisis de precio unitario extraordinario del concepto núm. AA-EXT-961 correspondiente al presupuesto 51, tarjeta de precio unitario correspondiente al concepto AA27-011-040, un resumen de las deductivas a aplicar en la Cuenta Pública 2020 de los conceptos GM-EXT-460, AA-EXT-961, y AA-27-011-040 por los montos de 4,250.2 miles de pesos, 847.7 miles de pesos y 107.4 miles de pesos, más intereses generados por 898.9 miles de pesos, 105.7 miles de pesos y 9.9 miles de pesos, respectivamente.

Posteriormente, la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió oficio núm. 095280614B30/0626/2020, de fecha 29 de septiembre del 2020, adjuntó recibos de pago de las estimaciones núms. 198 y 200, así como sus estimaciones, en las que en la primera se aplicó una deductiva por 117.4 miles de pesos correspondientes al monto observado del concepto núm. AA-27-011-040, y en la segunda se aplicaron deductivas por 5,149.0 y 953.4 miles de pesos, correspondientes a los conceptos núms. GM-EXT-460 y AA-EXT-961, incluidos intereses generados; además se proporcionó copia de las facturas de la empresa contratista núms. 1684 y 1688, notas de bitácora núms. 702 y 704 referentes a las autorizaciones de estimaciones, e impresiones de pantalla de los comprobantes de pago (estado NAFIN) de las estimaciones referidas.

Una vez analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que se atiende la observación, toda vez que se entregó evidencia documental de las deductivas aplicadas en las estimaciones núms. 198 y 200 por un monto de 6,219.8 miles de pesos, incluidos intereses generados, cantidad mayor al monto observado, así como copia de las facturas núms. 1684 y 1688, notas de bitácora núms. 702 y 704 referentes a las autorizaciones de estimaciones, e impresiones de pantalla de los comprobantes de pago (estado NAFIN) de las estimaciones referidas.

7. De la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y del contrato de servicios relacionado con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios números 1-15130001-4-13086 y 1-15130001-4-S-13084, se comprobó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, cumplió adecuadamente con los procesos de contratación de los mismos, ya que éstos se llevaron a cabo de conformidad con lo estipulado en la legislación y normativa aplicables, verificando entre otros, el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas contratadas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 5,263,590.90 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,263,590.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,014,541.73 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen, se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado Construcción de Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumplió con las

disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados entre los que destacan los siguientes:

- Diferencia de 713.7 miles de pesos entre los montos reportados como inversión modificada por 546,260.8 miles de pesos y la inversión pagada por 545,547.1 miles de pesos, sin la evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y diferencia de 469.8 miles de pesos entre el monto reportado como pagado y el monto acreditado como ejercido con la documentación comprobatoria respectiva por 546,016.9 miles de pesos.
- No se acreditó el endoso de la garantía de cumplimiento para el contrato núm. 1-15130001-4-13086 para la Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo, por 54,626.1 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Jefatura de Servicios Administrativos y el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 57 y 58, fracción III
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 91 y 92.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracciones I y III, y 92
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula Décima Cuarta del contrato núm. 1-15130001-4-13086

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.